



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 034 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, 21 FEB. 2020

VISTOS:

Resolución Dirección General de Construcción N° 061-2019/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC de fecha 15 de abril de 2019, Carta N° 222-2019-GRP-440330-CECQ de fecha 22 de octubre de 2019, Carta N° 027-2019/GRP-TECG recibido con fecha 25 de noviembre de 2019, Informe N° 847-2019/GRP-440330 de fecha 26 de noviembre de 2019, Memorando N° 545-2019/GRP-440300 de fecha 27 de noviembre de 2019, Carta N° 055-2020-GRP-440330-CECQ de fecha 18 de febrero de 2020, Informe N° 145-2020/GRP-440330 de fecha 18 de febrero de 2020, Memorando N° 149-2020/GRP-440300 de fecha 19 de febrero de 2020, Informe N° 31-2020/GRP-440320-JLPM de fecha 21 de febrero de 2020, Informe N° 103-2020/GRP-440320 de fecha 21 de febrero de 2020; relacionados con la **APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°1339 DEL CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO PAMPA ELERA, DISTRITO LAS LOMAS, PROVINCIA DE PIURA – PIURA, CON CÓDIGO DE PROYECTO N° 2303607 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 342594)"**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Dirección General de Construcción N° 061-2019/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC de fecha 15 de abril de 2019, se dispone aprobar el Expediente Técnico del proyecto en mención, siendo el monto total de inversión del proyecto S/ 2,806,004.22 (Dos Millones Ochocientos Seis Mil Cuatro y 22/100 Soles), desagregado en: costo de elaboración y supervisión del expediente técnico: S/ 105,000.00; obras civiles: S/ 2 422,709.83; equipamiento y mobiliario: S/ 131,060.80; capacitación: S/ 16,992.00, supervisión y liquidación de obras: S/ 130,241.59, con precios vigentes al mes de diciembre de 2018, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, sistema de contratación es A Suma Alzada.

Que, mediante Carta N° 222-2019-GRP-440330-CECQ de fecha 22 de octubre de 2019, el Arq. Carlos Enrique Coro Quiroz comunica a la Dirección de Estudios y Proyectos que se ha realizado la actualización del Valor Referencial del Proyecto de Inversión Pública en mención. En ese sentido, indica que el Valor Referencial actualizado presenta el siguiente detalle:

VALOR REFERENCIAL:

El costo de los componentes de esta obra cuyo costo de inversión es de S/ 2 860 443.82 Soles a precios del mes de agosto de 2019, indicando el detalle en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
CD. ESTRUCTURAS	726 950.17
CD. ARQUITECTURA	817 113.90
CD. INSTALACIONES SANITARIAS	83 621.56
CD. INSTALACIONES ELÉCTRICAS	106 988.34
VALOR REFERENCIAL	S/ 1 734 673.97
GASTOS GENERALES 10%	173 467.40
UTILIDAD 10%	173 467.40
SUB TOTAL	S/ 2 081 608.77
IGV 18%	374 689.58
TOTAL, PRESUPUESTO	S/ 2 456 298.35
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	133 931.06
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	34 466.93
CAPACITACIÓN	16 992.00
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y REVISIÓN	105 000.00
SUPERVISIÓN Y REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	109 755.48
ALQUILER DE AMBIENTES POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	4 000.00
COSTO DE LA INVERSIÓN	S/ 2 860 443.82





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 034 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GRI - DGC

Piura, 21 FEB. 2020

Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución es de 150 (Ciento Cincuenta días calendario)

Sistema de Contratación:

El sistema de contratación es A Suma Alzada

Modalidad de ejecución:

Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata)

Por lo expuesto, el Arq. Carlos Enrique Coro Quiroz solicita a la Oficina de Estudios y Proyectos se derive los actuados a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para su aprobación mediante acto resolutivo y posteriormente el registro en la fase de inversión, en el marco de las normas vigentes del INVIERTE.PE.

Que, mediante Carta N° 027-2019/GRP-TECG recibido con fecha 25 de noviembre de 2019, la Arq. Tannia Elissa Castro García comunica a la Dirección de Estudios y Proyectos que el monto total de la inversión asciende a la suma de S/ 2 860 443.82 (Dos Millones Ochocientos Sesenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 82/100 Soles), con precios vigentes al mes de agosto de 2019, incluido gastos generales (10%), utilidad (10%), IGV (18%), elaboración de expediente técnico, equipamiento y mobiliario, capacitación, supervisión y revisión de liquidación de obra, plazo de ejecución de 150 días calendario, sistema de contratación a suma alzada, tipo de ejecución: Presupuestaria Indirecta (Contrata). Por tanto, da conformidad al no encontrar observaciones a la actualización del Valor Referencial, remitiéndolo a su despacho para el trámite correspondiente.

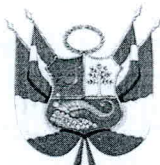
Que, mediante Informe N° 847-2019/GRP-440330 de fecha 26 de noviembre de 2019, el Director de Estudios y Proyectos informa a la Dirección General de Construcción que el Arq. Carlos Enrique Coro Quiroz remite la actualización del Valor Referencial cuyo resumen final es el siguiente:

ITEM	RUBROS	MONTO
1	Obras civiles	S/ 2 456 298.35
2	Mobiliario y equipamiento	S/ 133 931.06
3	Capacitación	S/ 16 992.00
4	Seguridad y salud en el trabajo	S/ 34 466.93
5	Elaboración de expediente técnico y revisión	S/ 105 000.00
6	Supervisión y revisión de liquidación de obra	S/ 109 755.48
7	Alquiler de ambientes por el tiempo de ejecución de obra	S/ 4 000.00
MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN		S/ 2 860 443.82

Asimismo, manifiesta que el monto total del proyecto asciende a la suma de S/ 2 860 443.82 (Dos Millones Ochocientos Sesenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 82/100 Soles), incluido Gastos Generales, Utilidad, IGV (18%), correspondiente a obras civiles, mobiliario y equipamiento, capacitación, seguridad y salud en el trabajo, elaboración y revisión de expediente técnico, supervisión y revisión de liquidación de obra, alquiler de ambientes por el tiempo de ejecución de la obra, con precios vigentes al mes de agosto de 2019, plazo de ejecución Ciento Cincuenta (150) días calendario, sistema de contratación a suma alzada, tipo de ejecución: presupuestaria indirecta (Contrata). En ese sentido, el Director de Estudios y Proyectos señala que, habiendo cumplido con la actualización y revisión del expediente técnico en mención, otorga su conformidad y remite a su despacho para que continúe con el trámite de aprobación y la emisión de respectiva resolución.

Que, mediante Memorando N° 545-2019/GRP-440300 de fecha 27 de noviembre de 2019, la Directora General de Construcción comunica a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión la conformidad en función a las áreas especializadas y recomienda continuar con el trámite de aprobación de la actualización del Valor Referencial del expediente técnico del proyecto en mención, cuyo plazo de ejecución es de 150 días calendario, sistema de contratación a suma alzada, tipo de ejecución: presupuestaria indirecta (Contrata).





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 034 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, 21 FEB. 2020

Que, mediante Carta N° 055-2020-GRP-440330-CECQ de fecha 18 de febrero de 2020, el Arq. Carlos Enrique Coro Quiroz, en mérito al proveído realizado por la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, remite a la Directora de Estudios y Proyectos la factibilidad de incremento de potencia eléctrica y la titularidad del registro de propiedad del inmueble. Por lo que solicita se derive los actuados a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 145-2020/GRP-440330 de fecha 18 de febrero de 2020, la Directora de Estudios y Proyectos remite a la Dirección General de Construcción la factibilidad eléctrica y la titularidad del registro de propiedad del inmueble y se recomienda derivar los actuados a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Memorando N° 149-2020/GRP-440300 de fecha 19 de febrero de 2020, la Directora General de Construcción alcanza a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión la factibilidad de incremento eléctrico y el registro de propiedad inmueble a fin de continuar con el trámite respectivo.

Que, mediante Informe N° 31-2020/GRP-440320-JLPM de fecha 21 de febrero de 2020, el abogado de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta que, en virtud a lo prescrito en el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y a los informes técnicos, emitidos por el Arq. Carlos Enrique Coro Quiroz, Arq. Tannia Elissa Castro García, la Dirección de Estudios y Proyectos y lo dispuesto por la Dirección General de Construcción, se recomienda emitir el acto Resolutivo que apruebe la actualización del valor referencial del expediente técnico del PIP en mención;

Que, con Informe N° 103-2020/GRP-440320 de fecha 21 de febrero de 2020, el jefe de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, con la finalidad de que se proceda con la aprobación de la actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico remitido, por lo cual adjunta proyecto de resolución para su revisión y vistos;

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, la Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

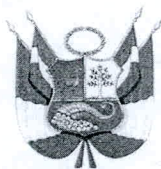
En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de septiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 704-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de setiembre de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°1339 DEL CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO PAMPA ELERA, DISTRITO LAS LOMAS, PROVINCIA DE PIURA – PIURA”, CON CÓDIGO DE PROYECTO N° 2303607 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 342594)”**, por un monto de inversión de S/ 2 860 443.82 (Dos Millones Ochocientos Sesenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 82/100 Soles), con precios vigentes al mes de agosto de 2019, incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV (18%), con un plazo de ejecución de 150 (Ciento Cincuenta) días calendario, y con Sistema de Contratación A Suma Alzada, de acuerdo al siguiente detalle:



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 034-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, 21 FEB. 2020

ITEM	RUBROS	MONTO
1	Obras civiles	S/ 2 456 298.35
2	Mobiliario y equipamiento	S/ 133 931.06
3	Capacitación	S/ 16 992.00
4	Seguridad y salud en el trabajo	S/ 34 466.93
5	Elaboración de expediente técnico y revisión	S/ 105 000.00
6	Supervisión y revisión de liquidación de obra	S/ 109 755.48
7	Alquiler de ambientes por el tiempo de ejecución de obra	S/ 4 000.00
MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN		S/ 2 860 443.82

ARTÍCULO SEGUNDO: EL EGRESO que origine la ejecución del presente proyecto, se realizará con cargo a la certificación presupuestal que otorgue la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; por lo que **SE ESTABLECE QUE LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL DEL PRESENTE EXPEDIENTE TÉCNICO SE EFECTÚA A NIVEL TÉCNICO** para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras; y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción - GRI
[Firma]
Ing. LIZETH ROXANA RODRÍGUEZ MEYRA
Directora General